

Contrato MCN N° 15/2025

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CAOFA S.A.** con RUC N° 80092058-9, domiciliada en Av. Mcal. López 185 Mompox-área 4 frente al hospital Regional Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Eduardo Bobadilla Galeano, con cédula de identidad N° 4.311.190, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de equipos e insumos de laboratorio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de equipos e insumos de laboratorio

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462771.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N°11/2025, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 336/2025 de fecha 28 de agosto del corriente.


Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú


Cesar Bobadilla G.
Presidente
CAOFA S.A.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	Oxímetro de pulso	Biolight	China	Unidad	2	160.000	320.000
2	6	Lampara Infrarroja - Fisioterapia	Shantal	Paraguay	Unidad	2	2.480.000	4.960.000
3	10	Camilla plegable o enrollable	Nc	Paraguay	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
4	15	Andador ortopédico	Foshan	China	Unidad	2	350.000	700.000
5	16	Andador regulable pediátrico	Foshan	China	Unidad	2	710.000	1.420.000
6	20	Colector / contenedor de orina	Sugama	China	Unidad	20	4.200	84.000
7	21	Aguja para insulina	Sugama	China	Envase Estéril	100	980	98.000
8	23	Llave de tres vías	Sugama	China	Envase Estéril	40	3.600	144.000
9	24	Catéter intravenoso periférico	B/braun	Malasia	Envase Estéril	30	9.000	270.000
10	25	Catéter intravenoso periférico	B/braun	Malasia	Envase Estéril	30	9.000	270.000
11	26	Cinta adhesiva quirúrgica - Caucho	Yangzhou	China	Rollo	30	16.800	504.000
12	27	Cánula de Aspiración Adulto	Yangzhou	China	Envase Estéril	30	13.200	396.000
13	28	Micro nebulizador pediátrico	Polymed	India	Unidad	30	10.500	315.000
14	29	Solución fisiológica al 9% de 1000ml.	B/braun	Brasil	Bolsa	30	14.000	420.000
15	30	Iodopodovina solución de 1000 ml.	Dutric	Paraguay	Frasco	20	63.500	1.270.000
16	31	Iodopovidona Jabón Líquido	Dutric	Paraguay	Frasco	20	79.000	1.580.000
17	32	Caja para material cortante y punzante	Gaesa	Paraguay	Unidad	50	12.000	600.000
18	47	Solución de Ringer lactado de 1 litro	B/braun	Brasil	Bolsa	15	24.000	360.000
19	64	Microscopio binocular	Optom	Brasil	Unidad	1	4.980.000	4.980.000

Total: (Gs. 21.291.000) guaraníes veintiún millones doscientos noventa y un mil.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados desde el día siguiente a la firma de contrato.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Mg. Norma Dávalos

Cargo/s: Jefa de Patrimonio

Dependencia/s: Dirección General de Administración y Finanzas

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

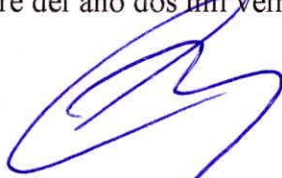
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

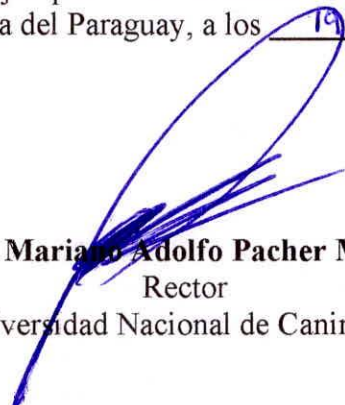
16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 19 días del mes setiembre del año dos mil veinticinco.



Cesar Eduardo Bobadilla Galeano
Representante Legal
Caofa S.A.

César Bobadilla G.
Presidente

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú